

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015

En Puente la Reina/Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:15 horas del día diecisiete, (17) de Diciembre de 2015, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO(EH Bildu) , Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Don Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu) , D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ(Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , Don Oscar ERICE URDIAIN, Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentesina), Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ y D. Bruno LÓPEZ GARCÍA (Unión del Pueblo Navarro) . Excusa su asistencia D. Manuel Pedro Ayechu (Agrupación Electoral Ximenez de Rada)

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de adjudicación parcela comunal .

El corporativo D. Bruno López se ausenta de la sesión por ser parte interesada en el presente acuerdo.
El corporativo D. Fidel Aracama da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo :

ANTECEDENTES:

En enero de 2014 finaliza procedimiento de adjudicación de comunales de Puente la Reina-Gares. En agosto de 2015 una de las fincas de comunal queda libre por renuncia del adjudicatario.

En sesión plenaria de fecha de 4 de septiembre del presente se acuerda por la corporación el inicio de expediente de aprovechamiento de comunal para cultivo del lote nº5 de Nequeas conforme a lo dispuesto por la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Puente la Reina-Gares

Habiéndose abierto un plazo de quince días para que personas interesadas presentaran solicitud se recibe una única solicitud.

Con el visto bueno de la Comisión de Agricultura, es aprobada la lista de solicitantes en sesión plenaria de fecha de 5 de noviembre de 2015.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

En virtud de lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Puente la Reina-Gares,

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo :

1º.- Aprobar la adjudicación del lote nº 5 de Nequeas a D. Bruno López García .

2º.- Notificar el presente al interesado informando que vendrá obligado a constituir en el plazo máximo de treinta días a la fecha de la comunicación, fianza por importe equivalente al veinticinco por ciento del valor total del aprovechamiento adjudicado .

3º.- Informar asimismo al adjudicatario de la obligatoriedad de cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Puente la Reina-Gares .

Página 1 de 6

Diligencia la pongo yo, acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 17 de diciembre de 2.015 aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2016.

La Secretaria

Se somete a votación de l@s presentes y es aprobado por unanimidad .

Se incorpora a la sesión el corporativo Bruno López.

2º.- Aprobación si procede de ratificación de Resolución de alcaldía formulando requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa de anulación de autorizaciones de prórroga en permisos investigación Exptes adiós y Quiñones.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo :

ANTECEDENTES

Con fecha de 2 de octubre del presente se recibe en este Ayuntamiento notificación de resoluciones nº 513/2015 y 515/2015 ambas de 29 de septiembre de 2.015, e la Directoral General de Industria, Energía e innovación por las que entre otros , se resuelve conceder a Goealcali , S.L prórrogas de tres años de los permisos de investigación Adiós 35770 y Quiñones 35760.

El Sr. Alcalde con fecha de veintisiete de Noviembre dicta resolución de alcaldía presentando ante la Dirección General de Industria, Energía e innovación del Gobierno de Navarra requerimiento previo solicitando anulación de las Resoluciones de la Dirección General de nº 513/2015 y 515/2015 de 29 de septiembre de 2015 y resuelva declarando su nulidad o subsidiariamente su anulabilidad.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En virtud de lo establecido en el artículo 41. 22 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , el Alcalde es competente para ejercitar las acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

En virtud de lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar Resolución de la alcaldía de fecha de 27 de Noviembre de 2015 presentando requerimiento previo solicitando la anulación de las resoluciones nº 513/2015 y 515/2015 de la Directora General de Industria, Energía e Innovación.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Industria.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

3º.- Aprobación si procede de modificación de precio de coto de caza.

El corporativo D. Oscar Erice da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de 20 de abril de 2012 esta corporación acordó, entre otros la Constitución de Coto de Caza. En el mismo, se acordó aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de la caza. Entre otras condiciones, se dispone que el importe anual de la adjudicación será de tres mil quinientos euros, actualizable cada año, de acuerdo con el incremento del IPC.

Habiéndose celebrado diversas reuniones entre sociedad de Cazadores Gares y Comisión Municipal de Medio Ambiente, en las que se ha procedido al estudio de las diversas peticiones que se han presentado, concretamente la revisión del importe de adjudicación. La Sociedad de Cazadores informa del descenso del número de socios.

Tras la reunión mantenida el 23 de noviembre de 2015 por los diversos grupos del Ayuntamiento se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Página 2 de 6

Diligencia la pongo yo, acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 17 de diciembre de 2.015 aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2016.

La Secretaria

1º.- Acordar requerir a la Sociedad de Cazadores de Gares, el abono de las cuotas pendientes por el Coto de Caza concretamente las referentes a los años 2013 y 2014 para negociar las cuotas siguientes.

2- Acordar como importe anual la cuantía de 2.500 € del precio del alquiler y el ayuntamiento se encargará de invertir el 25% en la mejora del coto. Condicionado a que si hubiese un incremento notable del número de socios, el ayuntamiento se reserva el derecho a revisar la presente modificación.

3-Acordar que las mejoras en el coto comprometidas por el Ayuntamiento a propuesta de la Asociación de Cazadores deberá detallarse en una relación por escrito de forma bianual el mes de enero de los años pares. Dicho compromiso será controlado y evaluado por la concejalía de Medio Ambiente.

4- Notificar el presente acuerdo a Sociedad de Cazadores, al Servicio de Biodiversidad de Gobierno de Navarra y a Intervención Municipal .

D. Oscar Erice informa que las deudas de la Sociedad de Cazadores referentes a los ejercicios 2013 y 2014 ya han sido abonadas por ésta al Ayuntamiento.

Se somete a votación de los presentes y es aprobado por unanimidad

4º.- Aprobación si procede de acuerdo de adhesión a Asociación Navarra de Informática Municipal S.A .

El Sr. Alcalde da lectura a la presente propuesta de acuerdo:

Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A (Animsa) con CIF A-31152.150 y domicilio social en Avda del Ejército nº2 , planta 8ª 31002 Pamplona (Navarra) , se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa, tal y como se recoge en los respectivos acuerdos municipales. Posteriormente, se han ido incorporando nuevas Entidades mediante la adquisición de acciones. Para todos ellos, Animsa es un modo de gestión directa del servicio como establece el artículo 192.2 b) de la Ley Foral de la Administración Local.

El Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares está interesado en adquirir una acción de 60 € de valor nominal, representativa del 0,012838% del capital social de Animsa, asumiendo y reconociendo a ésta expresamente como una forma de gestión directa de sus servicios informáticos municipales y , al mismo tiempo , como un medio propio e instrumental de la Entidad, de conformidad con los artículos 192 de la LF6/1990 de la Administración Local de Navarra y el artículo 8 de la LF6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos , a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para le funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática local.

Que el Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares sigue interesado con los servicios informáticos que le presta Animsa , en virtud de contrato firmado al efecto. En el mismo momento en el que este Ayuntamiento adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de Animsa de acuerdo a la legislación mercantil, el mencionado contrato será sustituido en sus mismos términos por un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación , o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre las partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de Administración Local.

Una vez sometido el asunto a deliberación y teniendo en cuenta que existe reserva de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para lo anteriormente expuesto, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión e integración del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares en Asociación Navarra de informática Municipal S.A (Animsa) , acordando la adquisición de una acción , por valor máximo de 60 € , así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos

Página 3 de 6

Diligencia la pongo yo, acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 17 de diciembre de 2.015 aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2016.

La Secretaria

municipales y al mismo tiempo , como un medio propio e instrumental del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 b) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos , a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento o desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

2º.- En el momento que el Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de Animsa de acuerdo a la legislación mercantil el contrato actualmente vigente, será sustituido en sus mismos términos por un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre ambas partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de administración local.

3º.- Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares vigente en el momento de la adquisición , para que pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos , facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Animsa para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

5º.- Aprobación si procede de calendario de Contribuyentes.

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la presente propuesta de acuerdo:

Con objeto de facilitar la organización de los trabajos así como facilitar la organización a l@s vecin@s de Puente la Reina-Gares , desde la Comisión de Hacienda se ha elaborado correspondiente calendario de contribuyentes y en virtud de ello , se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar Calendario de Contribuyentes para el año 2016 de Impuestos y tasas.

IMPUESTOS:

- IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN: fecha de cobro : MARZO
- CONTRIBUCIÓN URBANA: fecha de cobro: JUNIO Y DICIEMBRE
- CONTRIBUCIÓN RÚSTICA: fecha de cobro AGOSTO
- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: fecha de cobro: OCTUBRE
- PLUSVALÍA : fecha de cobro :15 DÍAS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA
- IMPUESTO DE CONTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: fecha de cobro ; 15 DÍAS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

- GIMNASIA MAYORES: fecha de cobro: OCTUBRE Y FEBRERO
- PISCINAS : fecha de cobro : ENTRE 1 Y 30 DE JUNIO
- CEMENTERIO : fecha de cobro 15 DÍAS A PARTIR DE PRODUCIRSE EL HECHO.
- VELADORES: fecha de cobro DEL 1 AL 15 DE ABRIL
- MERCADILLO: fecha de cobro ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE
- MERCADILLO PIMIENTOS: fecha de cobro ANTES DE MONTAR EL PUESTO
- ANUNCIO PROGRAMAS FIESTAS: fecha de cobro ANTES DEÑ 31 DE JULIO
- MULTAS: fecha de cobro 15 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN

TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

- DECLARACIONES RESPONSABLES : fecha de cobro EN EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN

Página 4 de 6

Diligencia la pongo yo, acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 17 de diciembre de 2.015 aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2016.

La Secretaria

- RESTO DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS: fecha de cobro 15 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN

ALQUILERES

- PISOS C/KANPOETXETA : fecha de cobro FINAL DE MES
- GASTOS DE COMUNIDAD KANPOETXETA : fecha de cobro FINAL DE MES
- APARTAMENTOS TUTELADOS fecha de cobro FINAL DE MES
- CORRALIZAS fecha de cobro ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE
- COMUNALES fecha de cobro PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE
- HUERTOS FAMILIARES fecha de cobro PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE
- COTO DE CAZA fecha de cobro PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE

ESCUELA INFANTIL TXORI

- CUOTA ESCOLARIDAD fecha de cobro MENSUAL INICIO DE MES
- CUOTA COMEDOR fecha de cobro MENSUAL FIN DE MES
- APORTACIÓN PADRES fecha de cobro MENSUAL FIN DE MES
- APORTACIÓN PUEBLOS fecha de cobro ANUAL A LA FIRMA DEL CONVENIO CON GOBIERNO DE NAVARRA

ESCUELA DE MÚSICA

- MATRICULACIÓN ORDINARIA fecha de cobro ANUAL JUNIO
- MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA fecha de cobro ANUAL SEPTIEMBRE
- PAGO ÚNICO fecha de cobro ANUAL OCTUBRE
- PRIMER PAGO fecha de cobro TRIMESTRAL OCTUBRE
- SEGUNDO PAGO fecha de cobro TRIMESTRAL NOVIEMBRE
- TERCER PAGO fecha de cobro TRIMESTRAS DICIEMBRE

El documento recoge detalles acerca del periodo voluntario de pago de cada uno de los conceptos .

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y recaudación municipal así como publicarlo en la página web municipal.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes .

6º.- Aprobación si procede de solicitud de asistencia técnica para elaboración de memoria valorada de instalaciones deportivas .

La corporativa Dña Maria Carmen Erro da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

Se recibe informe de la Presidencia de la Comisión de Deportes por el que se considera necesario disponer de informe sobre necesidades de reparaciones, obras de adecuación etc a realizar en las instalaciones deportivas municipales.

Página 5 de 6

Diligencia la pongo yo, acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 17 de diciembre de 2.015 aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2016.

La Secretaria

Habiéndose ofrecido posibilidad desde la Dirección del Instituto de Deporte de Gobierno de Navarra , se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar al Instituto de Deporte de Gobierno de Navarra la elaboración de sendas memorias valoradas de las siguientes instalaciones deportivas municipales:

- Polideportivo Osabidea
- Frontón Zamariain.

2º.- Dar traslado del presente al Instituto de Deporte .

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.